



ACUERDO 629/SO/19-02/2020

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2019 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos) respectivamente, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales; responsable de garantizar el cumplimiento, dirigir y vigilar el ejercicio de dichos derechos, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control, por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, fracción XX, y 71, fracción XI, de la Ley de Transparencia, y 79, fracción XX, de la Ley de Datos, es atribución del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO) presentar ante el Poder Legislativo el informe de actividades y resultados 2019.
3. Que el artículo 60 de la Ley de Transparencia, establece que el Instituto, a través de su Presidente, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada

año, presentará al Poder Legislativo un informe por escrito previamente aprobado por el Pleno, sobre los trabajos realizados durante el año inmediato anterior, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en el cual incluirá por lo menos:

- I. El número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada sujeto obligado, así como su resultado;
 - II. El tiempo de respuesta a las solicitudes de información;
 - III. El número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto;
 - IV. El estado que guardan las promociones de acciones presentadas ante las diversas instancias;
 - V. Las dificultades observadas en el cumplimiento de esta Ley;
 - VI. La evolución del ejercicio presupuestal, con metas, objetivos y resultados;
 - VII. Las acciones desarrolladas;
 - VIII. Sus indicadores de gestión;
 - IX. El impacto de su actuación;
 - X. El número de recomendaciones y resoluciones emitidas en las que se refleje el cumplimiento o incumplimiento por parte de los sujetos obligados;
 - XI. El número de vistas que el Instituto haya efectuado a los sujetos obligados, con sus resultados; y
 - XII. El resultado de los trabajos del Órgano Interno de Control.
4. Que de acuerdo con el artículo 12, fracción X, del Reglamento Interior de este Instituto, el Pleno del INFO cuenta con la atribución de aprobar el informe anual de actividades y resultados respecto al acceso y a la protección de datos personales que deberá presentarse al Poder Legislativo de la Ciudad de México.

5. Que de conformidad con el artículo 13, fracción V, del Reglamento de referencia, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno del Instituto, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
6. Que además, el Informe deberá incluir lo dispuesto por el artículo 79, fracción XX, de la Ley de Datos, referente a los informes presentados por los sujetos obligados respecto de la protección de datos personales y del ejercicio de los Derechos previstos en esta Ley.
7. De conformidad con el artículo 16, fracción VII, del Reglamento Interior del INFO es facultad de la Secretaría Ejecutiva coordinar la elaboración del informe anual de actividades y resultados, por lo que solicitó a cada Unidad Administrativa la información para la debida integración, mediante oficios MX09.INFO/DF/6SE/3.9/294/2019 y MX09.INFO/DF/6SE/3.9/401/2019, a lo cual las áreas dieron respuesta por oficio y vía correo electrónico institucional, de conformidad a sus atribuciones, metas y resultados obtenidos de su programa de trabajo establecido en el Programa Operativo Anual 2019 y conforme al Reglamento Interior del Instituto.
8. Que durante 2019, en el marco de actividades para impulsar el Estado abierto, se constituyó la Red Ciudadana en Apertura, vinculada con el Plan DAI-EA, con el respaldo de un conjunto de organizaciones de la sociedad civil y de instituciones gubernamentales convocadas y coordinadas por el Instituto.
9. Que en 2019 se reportan 155 mil 733 solicitudes de información pública ingresadas; y, 8 mil 447 Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y

Oposición de Datos Personales (ARCO), lo que representa importantes instrumentos tangibles respecto el cumplimiento de los Sujetos Obligados en garantizar los derechos fundamentales de la ciudadana.

10. Que en 2019 se recibieron 5 mil 441 recursos de revisión en materia de acceso a la información pública, en comparación con los ingresados durante 2018; por lo que hubo un incremento del 56.77%; de igual forma, se recibieron 178 recursos de revisión respecto a las respuestas de solicitudes ARCO.
11. Que durante 2019 se capacitó en forma presencial a 15 mil 485 personas, quienes participaron en diversos cursos, talleres y diplomados, y a 17 mil 569 participantes capacitados a distancia a través de los cursos implementados en el aula virtual de aprendizaje del Instituto.
12. Que la vinculación con la sociedad es una tarea permanente de gran impacto entre la población que requirió de la participación proactiva de la ciudadanía, en 2019 se realizaron actividades de vinculación, que impactaron positivamente en la población. Las principales acciones consistieron en ferias delegacionales, encuentros por la transparencia, la instalación del Centro de Atención Personalizada (CAP), además de cursos y talleres.
13. Que en virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 53, fracción XXXVI, de la Ley de Transparencia, el Comisionado Presidente del INFO propone al Pleno, el Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el *Informe de Actividades y Resultados 2019 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.



Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el *Informe de Actividades y Resultados 2019 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, que como anexo, forma parte del presente acuerdo.

SEGUNDO. Por conducto del Comisionado Presidente de este Instituto, remítase al Congreso de la Ciudad de México, Primera Legislatura, a través de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, el *Informe de Actividades y Resultados 2019 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para que se publique en el Portal de Internet del Instituto el *Informe de Actividades y Resultados 2019 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

CUARTO. El presente Acuerdo surte efectos al momento de su aprobación.

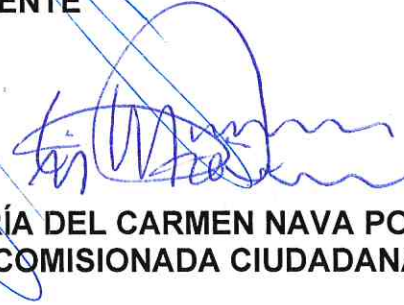


Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de febrero de dos mil veinte, por unanimidad de votos el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas Ciudadanas y Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante el Secretario Técnico Hugo Erik Zertuche Guerrero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX, del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO



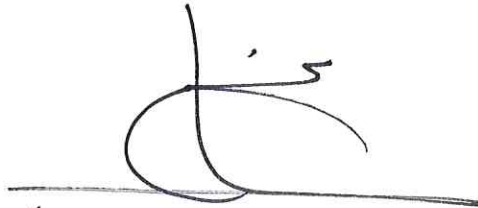
MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA



HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO